

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 173

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 23, 24, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal del concurso para ocupar las siguientes **21** plazas:

Denominación	INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO					
Adscripción	DELEGACIÓN FEDERAL DEL	DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN COAHUILA Y TLAXCALA				
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2	PQ2 Número de vacantes 2 (DOS)				
Remuneración Mensual Bruta	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVE	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)				
Código de puesto	14-125-1-CFPQ002-0000049-E-C-A		SALTILLO, COAHUILA			
y Ciudad	14-149-2-CF11808-0000012-E-C-T		TLAXCALA, TLAXCALA			

- F1.- Visitar las empresas y establecimientos durante las horas de trabajo, diurno o nocturno, previa identificación, para vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.
- F2.- Interrogar solo/a o ante testigos a las y los trabajadores y patrones sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación de las normas de trabajo, para determinar el nivel de cumplimiento por parte de los centros de trabajo.
- F3.- Exigir la presentación de libros, registros y otros documentos a que obliguen las normas de trabajo, para constatar la correcta vigilancia de la normatividad laboral.
- F4.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan una violación a las normas de trabajo o un peligro para la seguridad o salud de las y los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para aprobar, renovar y vigilar su operación.
- F5.- Brindar asesoría y orientación a las y los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento de las y los trabajadores, y otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran, para detectar las desviaciones y proporcionar las observaciones y recomendaciones correspondientes.

PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	No aplica		
Habilidades	Comunicación AsertivaActitud en el Servicio		

Conocimientos	Inspección LaboralSeguridad y Salud en el Trabajo
Idiomas	No aplica
Otros	 Disponibilidad para viajar Adicionalmente las y los Inspectores Federales del Trabajo deberán satisfacer los siguientes requisitos (Artículo 546 de la Ley Federal del Trabajo) Ser mexicano, mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos; Haber terminado el bachillerato o sus equivalentes; Po pertenecer a las organizaciones de trabajadores o de patrones; Demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social y tener la preparación técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones; No ser ministro de culto; y No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.

Denominación	INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO					
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE I	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO				
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2	PQ2 Número de vacantes 1 (UNA)				
Remuneración Mensual Bruta	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)					
Código de puesto y Ciudad	14-210-1-CFPQ002-0000139-E-C-A	39-E-C-A DISTRITO FEDERAL				
FUNCIONES PRINCIPALES						

- F1.- Visitar las empresas y establecimientos durante las horas de trabajo, diurno o nocturno, previa identificación, para vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.
- F2.- Interrogar solo/a o ante testigos a las y los trabajadores y patrones sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación de las normas de trabajo, para determinar el nivel de cumplimiento por parte de los centros de trabajo.
- F3.- Exigir la presentación de libros, registros y otros documentos a que obliguen las normas de trabajo, para constatar la correcta vigilancia de la normatividad laboral.
- F4.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan una violación a las normas de trabajo o un peligro para la seguridad o salud de las y los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para aprobar, renovar y vigilar su operación.
- F5.- Brindar asesoría y orientación a las y los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento de las y los trabajadores, y otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran, para detectar las desviaciones y proporcionar las observaciones y recomendaciones correspondientes.

y recomendacione	es correspondientes.
	PERFIL Y REQUISITOS
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	No aplica
Habilidades	Comunicación AsertivaActitud en el Servicio
Conocimientos	Inspección LaboralSeguridad y Salud en el Trabajo
Idiomas	No aplica
Otros	 Disponibilidad para viajar Adicionalmente las y los Inspectores Federales del Trabajo deberán satisfacer los siguientes requisitos (Artículo 546 de la Ley Federal del Trabajo) I Ser mexicano, mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos; II Haber terminado el bachillerato o sus equivalentes; III No pertenecer a las organizaciones de trabajadores o de patrones; IV Demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social y tener la preparación técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones; V No ser ministro de culto; y VI No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ANÁLISIS JURÍDICO				
Adscripción	DELEGACIÓN FEDER	DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN COAHUILA			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2	2 Número de vacantes 3 (TRES)			
Remuneración Mensual Bruta	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVE	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)			
	14-125-1-CFPQ002-0000038-E-C-P		SALTILLO, COAHUILA		
Código de puesto y Ciudad	14-125-1-CFPQ002-0000045-E-C-A	SALTILLO, COAHUILA			
	14-125-1-CFPQ002-0000088-E-C-P		SABINAS, COAHUILA		

- F1.- Recibir y firmar la relación de los expedientes, revisar y valorar las actuaciones que lo integran; acta de inspección, notificaciones y documentación anexa, para elaborar los proyectos de dictaminación técnico jurídico.
- F2.- Acordar con la o el superior inmediato los lineamientos y criterios que permitan eficientar el procedimiento administrativo sancionador, para la elaboración de los dictámenes técnico jurídicos.
- F3.- Elaborar proyectos de acuerdo de improcedencia, emplazamientos, resoluciones, acuerdo de trámite y de archivo de expediente, para cumplir con la normatividad aplicable.
- F4.- Analizar las actuaciones que conforman el expediente, para tener la certeza de que el proyecto que elabore sea correcto.
- F5.- Revisar, rubricar y turnar los proyectos de las actuaciones del procedimiento administrativo sancionador que elabore, para revisión y aprobación de la o el superior inmediato.

PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante	
Experiencia	Un año en: • Derecho y Legislación Nacionales	
Habilidades	Trabajo en EquipoOrientación a Resultados	
Conocimientos	Lenguaje Ciudadano: Lenguaje ClaroInspección Laboral	
Idiomas	No aplica	
Otros	No aplica	

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD			
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2	Número de vacantes 2 (DOS)		
Remuneración Mensual Bruta	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVI	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Código de puesto	14-210-1-CFPQ002-0000121-E-C-A		DISTRITO FEDERAL	
y Ciudad	14-210-1-CFPQ002-0000137-E-C-A	DISTRITO FEDERAL		

- F1.- Presentar información relacionada con las acciones de difusión y capacitación.
- F2.- Proporcionar asesoría telefónica, personal o por escrito, a los factores de la producción, para promover el cumplimiento de la normatividad laboral.
- F3.- Operar y colaborar como facilitador/a y/o instructor/a en los programas establecidos, para promover el cumplimiento de la normatividad laboral.
- F4.- Analizar y calificar el contenido de los estudios de seguridad e higiene que presentan los centros de trabajo de jurisdicción federal.
- F5.- Apoyar en las actividades de supervisión de las Delegaciones Federales del Trabajo, relacionadas con el proceso de inspección.
- F6.- Presentar opiniones técnicas y comunicados que den respuesta a las solicitudes planteadas por otras unidades administrativas.
- F7.- Registrar, clasificar, consultar y distribuir la información que se recibe y se dictamina a efecto de elaborar los informes pertinentes.
- F8.- Participar con los grupos encargados de elaborar, actualizar o modificar las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), a fin de disminuir la discrecionalidad para la aplicación de las mismas.
- F9.- Colaborar en el proceso de capacitación sobre la aplicación e interpretación de la normatividad en seguridad e higiene.
- F10.- Analizar la información generada por la actuación inspectiva, para elaborar criterios y lineamientos técnicos que deben observar las Delegaciones Federales del Trabajo en la aplicación de la normatividad.
- F11.- Colaborar con la distribución de los criterios y lineamientos que deben observar las Delegaciones Federales del Trabajo en la aplicación de la normatividad, a través de los diferentes medios, sistemas y procedimientos de trabajo, para su correcta homologación a nivel federal.
- F12.- Analizar y recopilar la información que se desprenda del proceso de inspección, a efecto de emitir las opiniones que den respuesta a las solicitudes planteadas por otras unidades administrativas, dependencias u organismos.

PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Un año en: Ingeniería y Tecnología Eléctricas Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente Tecnología e Ingeniería Mecánicas Tecnología Industrial Ingeniería y Tecnología Químicas Medicina del Trabajo Asesoramiento y Orientación Arquitectura Electrónica		
Habilidades	Orientación a ResultadosTrabajo en Equipo		
Conocimientos	Inspección LaboralSeguridad y Salud en el Trabajo		
Idiomas	No aplica		
Otros	Disponibilidad para viajar		

Denominación	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD E HIGIENE			
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ3	Número de vacantes 1 (UNA)		
Remuneración Mensual Bruta	\$ 10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENT	\$ 10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-210-1-CFPQ003-0000177-E-C-A	14-210-1-CFPQ003-0000177-E-C-A DISTRITO FEDERAL		

- F1.- Registrar y estudiar la información que se recibe y se genera, a efecto de elaborar los informes pertinentes.
- F2.- Utilizar sistemas y procedimientos de trabajo, para el registro, clasificación, consulta y distribución de la información, a efecto de elaborar los informes.
- F3.- Presentar iniciativas en la preparación y/o diseño de materiales, para las acciones de difusión y capacitación.
- F4.- Apoyar respecto a las asesorías de forma telefónica, personal o por escrito a los factores de la producción.
- F5.- Colaborar con los grupos encargados de elaborar o modificar las Normas Oficiales Mexicanas, con la finalidad de disminuir la discrecionalidad en la aplicación de la misma.
- F6.- Participar en la evaluación de la competencia técnica de las unidades de verificación, mediante visitas de aprobación, renovación y supervisión a las mismas.
- F7.- Participar en la ejecución de los mecanismos alternos a la inspección.
- F8.- Colaborar con la distribución de los criterios y lineamientos que deben observar las Delegaciones Federales de Trabajo en la aplicación de la normatividad, a través de los diferentes medios, sistemas y procedimientos de trabajo.
- F9.- Estudiar la información generada por la actuación inspectiva, para elaborar los criterios y lineamientos que deben observar las Delegaciones Federales de Trabajo en la aplicación de la normatividad.
- F10.- Analizar y recabar la información inspectiva, que se desprenda de la actuación del proceso de inspección, a efecto de emitir las opiniones que den respuesta a las solicitudes planteadas por otras unidades administrativas, dependencias u organismos.
- F11.- Analizar el contenido de los estudios de seguridad e higiene y elaborar los oficios de respuesta que serán remitidos a los centros de trabajo.
- F12.- Contribuir con la distribución de las opiniones y comunicados que den respuesta a las solicitudes planteadas por otras unidades administrativas, dependencias u organismos.

PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Un año en: • Derecho y Legislación Nacionales		
Habilidades	Orientación a ResultadosTrabajo en Equipo		
Conocimientos	 Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro Herramientas de Cómputo (Conocimiento) 		
Idiomas	No aplica		
Otros	Disponibilidad para viajar		

Denominación	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONCILIACIÓN			
Adscripción	UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ3	Número de vacantes 1 (l		1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENT	\$ 10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-214-1-CFPQ003-0000033-E-C-A	14-214-1-CFPQ003-0000033-E-C-A DISTRITO FEDERAL		

- F1.- Recibir y dar seguimiento a las solicitudes de empresas de servicios o de producción, para canalizarlas al área que corresponda y se celebren las pláticas conciliatorias, con la finalidad de lograr acuerdos que beneficien a ambas partes.
- F2.- Atender la logística para preparar y organizar los lugares ó salas en las que se realicen las platicas conciliatorias, con la finalidad de verificar que sea un lugar que cuente con los requerimientos, para realizar dichas conciliaciones.
- F3.- Llevar el seguimiento de cada una de las pláticas conciliatorias, con la finalidad de preparar informes diarios a la o el Titular de la unidad.
- F4.- Realizar los convenios a los que lleguen los sindicatos o empresas, con la finalidad de formalizar el acuerdo al que se llegue

	PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante			
Experiencia	Tres años en:			
Habilidades	Orientación a ResultadosTrabajo en Equipo			
Conocimientos	Herramientas de Cómputo (Conocimiento)Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro			
Idiomas	No aplica.			
Otros	No aplica.			

Denominación	INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO					
Adscripción	DELEGACIÓN FEDERAL DE	DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN COAHUILA Y JALISCO				
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PA1	PA1 Número de vacantes 2 (DOS)				
Remuneración Mensual Bruta	\$ 14,297.37 (CATORCE MIL DOSCIE	\$ 14,297.37 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)				
Código de puesto	14-125-1-CFPA001-0000092-E-C-A		SABINAS, COAHUILA			
y Ciudad	14-134-1-CFPA001-0000051-E-C-A		GUADALAJARA, JALISCO			

- F1.- Practicar inspecciones a centros de trabajo de alto riesgo, para vigilar que se cumpla con la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene.
- F2.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan violación a las Normas de Seguridad o de Salud en el Trabajo, o un peligro para la seguridad o salud de las y los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente, para aprobar, renovar y vigilar su operación.
- F3.- Brindar asesoría y orientación a las y los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia, así lo requieran, para detectar las irregularidades, observaciones y recomendaciones correspondientes.
- F4.- Supervisar a organismos de tercera parte, para la evaluación de la conformidad.
- F5.- Practicar inspecciones en operativos especiales en materia de outsourcing fraudulento y participación de utilidades, para constatar que se respeten los derechos de las y los trabajadores.
- F6.- Levantar las actas circunstanciadas donde se plasme los resultados de las diligencias practicadas, así como, la calificación y análisis de éstas, para determinar las posibles violaciones a la legislación laboral, con la intervención de la o el patrón, su representante, el de las y los trabajadores y en presencia de dos testigos de asistencia.
- F7.- Facilitar información técnica y asesorar a las y los trabajadores y patrones sobre la manera más efectiva de cumplir las normas de trabajo.
- F8.- Acopiar los datos que le soliciten las autoridades competentes para procurar la armonía de las relaciones entre las y los trabajadores y patrones.
- F9.- Promover que las empresas implementen Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de favorecer el funcionamiento de centros de trabajo seguros e higiénicos.

	PERFIL Y REQUISITOS
	Carrera Genérica: No Aplica
Escolaridad	Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas: Ciencias del Suelo (Edafología) Ingeniería Agrícola Administración Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas Ingeniería y Tecnología Eléctricas Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente Ingeniería y Tecnología Hospitalaria Ingeniería y Tecnología Químicas Ingeniería y Tecnología Químicas Ingeniería y Tecnología Nacionales Administración Pública Ingeniería Ambiental Arquitectura Electrónica Mecánica Química Física Química Farmacéutica Química Ambiental
Habilidades	Servicio y Comunicación Inspectiva Calificada
Conocimientos	Inspección Laboral Calificada
Idiomas	No aplica
Otros	 Disponibilidad para viajar. Las y los Inspectores Federales del Trabajo Calificados deberán satisfacer los siguientes requisitos (Artículo 546 de la Ley Federal del Trabajo) I Ser mexicano, mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos; III Haber terminado el bachillerato o sus equivalentes; III No pertenecer a las organizaciones de trabajadores o de patrones; IV Demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social y tener la preparación técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones; V No ser ministro de culto; y VI No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.

Denominación	SUPERVISOR DE ÁREA					
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS					
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PA1	PA1 Número de vacantes 1 (UNA)				
Remuneración Mensual Bruta	\$ 14,297.37 (CATORCE MIL DOSCIE	\$ 14,297.37 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)				
Código de puesto y Ciudad	14-510-1-CF21900-0000280-E-C-M DISTRITO FEDERAL					

- F1.- Revisar los movimientos por restructuración en nómina para su correcta aplicación.
- F2.- Validar y conciliar las plantillas de nómina para su correcta aplicación.
- F3.- Elaborar informes relacionados con la aplicación de modificaciones a estructura en nómina para actualización de información.
- F4.- Calendarizar los compromisos y requerimientos de información para su oportuna atención.
- F5.- Recabar y concentrar la información para elaborar los informes.
- F6.- Verificar el cumplimiento y satisfacción de los requerimientos de información para la medición de satisfacción del cliente.
- F7.- Analizar los procesos y procedimientos internos o relacionados con el área para aplicar mejora continua.
- F8.- Proponer mecanismos para la simplificación de procedimientos.
- F9.- Instrumentar los mecanismos de mejora para eficientar los procesos.

PERFIL Y REQUISITOS				
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante			
Experiencia	Tres años en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Psicología Industrial			
Habilidades	 Orientación a Resultados Trabajo en Equipo 			
Conocimientos	 Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro Recursos Humanos: Organización y Presupuesto Capítulo 1000 			
Idiomas	No aplica			
Otros	No aplica			

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN				
Adscripción	DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN COLIMA				
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1 Número de vacantes 1 (UNA)				
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)				
Código de puesto y Ciudad	14-126-2- CF01059-0000006-E-C-P COLIMA, COLIMA				
FUNCIONES PRINCIPALES					

- F1.- Resolver las consultas que se generen en materia de seguridad e higiene, recipientes sujetos a presión, generadores de vapor o calderas, que formulen las y los trabajadores, patrones o instituciones externas al sector laboral, para el cumplimiento de la normatividad laboral.
- F2.- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad e higiene, así como el funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene, para disminuir los riesgos de trabajo.
- F3.- Ratificar que las y los inspectores verifiquen que en los centros de trabajo se de cumplimiento a la legislación laboral, en condiciones generales de seguridad e higiene, para el cumplimiento a las atribuciones del Reglamento.

PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Dos años en: Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas Tecnología e Ingeniería Mecánicas Derecho y Legislación Nacionales Administración Pública		
Habilidades	Orientación a ResultadosTrabajo en Equipo		
Conocimientos	Inspección LaboralSeguridad y Salud en el Trabajo		
Idiomas	No aplica		
Otros	No aplica		

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL				
Adscripción	DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN COLIMA				
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes 1 (UNA)			
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)			
Código de puesto y Ciudad	14-126-2-CF01059-0000013-E-C-Q COLIMA, COLIMA				

- F1.- Proponer y vigilar el desarrollo de las campañas de promoción y difusión de la política laboral, de conformidad con los objetivos y alcances que determine la o el Secretario del Ramo, la o el Director General de Comunicación Social y la o el Titular de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, para dar homogeneidad a la difusión que se realiza en todo el país de la política laboral y evitar disparidad de criterios entre las y los titulares de las representaciones.
- F2.- Reunir la información de los medios de comunicación locales y apoyar la evaluación del impacto que se genere en el mundo laboral respecto de la difusión de las políticas laborales, para conocer y medir el "pulso" en la sociedad local, respecto de la percepción que genera la aplicación de las políticas laborales.
- F3.- Participar en la difusión al mundo del trabajo de los materiales periodísticos, tales como boletines de prensa, transcripciones de discursos y entrevistas, así como copias de audio o video y que se distribuyan a los medios de comunicación locales, para establecer contacto con los medios de comunicación, elaborar directorios y retroalimentar el proceso de toma de decisiones con el nivel central.

PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Dos años en:		
Habilidades	Orientación a ResultadosTrabajo en Equipo		
Conocimientos	Comunicación SocialLenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro		
Idiomas	No aplica		
Otros	Disponibilidad para viajar		

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES PARA LA VINCULACIÓN LABORAL				
Adscripción	COORDINACIÓN GENERAL I	COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	OA1 Número de vacantes 1 (UNA)			
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL (\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)			
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFOA001-0000130-E-C-C	14-310-1-CFOA001-0000130-E-C-C DISTRITO FEDERAL			

- F1.- Elaborar, actualizar y enviar a las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Empleo los lineamientos y recomendaciones generales, para la elaboración y distribución del periódico de ofertas de empleo y revista informativa del Servicio Nacional de Empleo (SNE).
- F2.- Supervisar que las OSNE cumplan con las normas, procedimientos y políticas para la elaboración y distribución del periódico de ofertas de empleo y llevar a cabo la evaluación de la publicación y contribuir a la oportuna incorporación del periódico en el portal del empleo.
- F3.- Asesorar y capacitar a los responsables del periódico de ofertas de empleo en las OSNE, para su elaboración y distribución.
- F4.- Supervisar que las OSNE cumplan con las normas, procedimientos y políticas para la elaboración y distribución de la revista informativa y llevar a cabo la evaluación de la publicación y contribuir a su oportuna incorporación en el portal del empleo.
- F5.- Asesorar y capacitar a los responsables de la revista informativa en las OSNE, para su elaboración y distribución.
- F6.- Proponer, programar, asignar y validar los recursos presupuestales, para la elaboración del periódico de ofertas de empleo para apoyar la vinculación laboral en las OSNE en las Entidades Federativas.
- F7.- Apoyar en las tareas que sean asignadas a la Subdirección, con la finalidad de que se cumplan en tiempo y forma.

PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Dos años en:		
Habilidades	Orientación a ResultadosTrabajo en Equipo		
Conocimientos	Herramientas de Cómputo (Conocimiento)Vinculación Laboral		
Idiomas	No aplica		
Otros	Disponibilidad para viajar		

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS					
Adscripción	OFICINA DEL C. SECRETARIO					
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OB1	OB1 Número de vacantes 1 (UNA)				
Remuneración Mensual Bruta	\$ 19,432.72 (DIECINUEVE MIL CUATRO	\$ 19,432.72 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)				
Código de puesto y Ciudad	14-100-1-CFOB001-0000254-E-C-O DISTRITO FEDERAL					

- F1.- Administrar conforme a lo que instruya la o el jefe inmediato los recursos financieros requeridos para la operación de la Oficina de la o el C. Secretario.
- F2.- Mantener un registro actualizado de la documentación relacionada con todos los movimientos de recursos financieros de la Coordinación Administrativa de la Oficina de la o el C. Secretario, con la finalidad de lograr un aprovechamiento efectivo de los recursos asignados y poder mantener de forma eficiente el control sobre el ejercicio de dichos recursos.
- F3.- Atender oportunamente los requerimientos relacionados con los recursos financieros administrados por la Coordinación Administrativa de la Oficina de la o el C. Secretario, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las funciones, actividades y eventos en los que participe o esté involucrado la o el C. Secretario, así como el personal adscrito a dicha oficina.
- F4.- Presentar informes y reportes periódicos sobre el ejercicio de los recursos financieros administrados por la Coordinación Administrativa de la Oficina de la o el C. Secretario con la finalidad de facilitar y apoyar la toma de decisiones en todo lo relacionado a los recursos financieros asignados a dicha oficina.

	PERFIL Y REQUISITOS				
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante				
Experiencia	Seis años en:				
Habilidades	Orientación a ResultadosTrabajo en Equipo				
Conocimientos	Herramientas de Computo (Conocimiento)Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro				
Idiomas	No aplica				
Otros	No aplica				

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PERFILES Y VALUACIÓN DE PUESTOS					
Adscripción	DIRECCIÓN GENER	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS				
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OC1	Número de vacantes		1 (UNA)		
Remuneración Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDÓS MIL CIEN	53.30 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)				
Código de puesto y Ciudad	14-510-1-CF01059-0000321-E-C-M	-M DISTRITO FEDERAL				

- F1.- Atender consultas y requerimientos por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los Órganos de Fiscalización, con el objeto de observar las disposiciones aplicables a las estructuras orgánicas y ocupacionales de la institución.
- F2.- Supervisar la elaboración de los dictámenes técnicos administrativos de restructuración y sus anexos, para ajustar y racionalizar las estructuras orgánicas conforme a las disposiciones aplicables.
- F3.- Verificar la correcta actualización y adecuación del Maestro de Puestos, de acuerdo a los movimientos estructurales y a la normatividad aplicable, para la ocupación de los puestos y el pago de las remuneraciones respectivas.
- F4.- Participar en la elaboración y difusión de políticas y normatividad sobre modificaciones a la estructura orgánica, en la STPS y sus órganos desconcentrados, para mantener una mejora continua en la alineación de las estructuras orgánicas y ocupacionales.
- F5.- Solicitar la validación presupuestal de las propuestas de restructuración del área correspondiente, para la creación o modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de la dependencia.
- F6.- Supervisar el análisis técnico funcional de las propuestas de modificación a estructuras, con la finalidad de que la institución cuente con una organización orientada a resultados.
- F7.- Elaborar informes para la realización de adecuaciones presupuestarias al presupuesto de servicios personales.
- F8.- Elaborar informes para la aplicación de movimientos en la nómina, derivados de modificaciones a la estructura orgánica.
- F9.- Elaborar informes sobre las estructuras orgánicas del sector laboral, de acuerdo a los requerimientos de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para contar con información correcta y confiable.

	PERFIL Y REQUISITOS					
Carrera Genérica: No aplica Escolaridad Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante						
Experiencia	 Nueve años en: Consultoría en Mejora de Procesos Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Administración Pública Psicología Industrial 					
Habilidades	Orientación a ResultadosTrabajo en Equipo					
Conocimientos	 Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro Recursos Humanos: Organización y Presupuesto Capítulo 1000 					
Idiomas • No aplica						
Otros	Disponibilidad para viajar					

Denominación	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN DELEGACIÓN					
Adscripción	DELEGACIÓN FEDER	DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CHIAPAS				
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA1	Número de vacantes 1 (UNA)				
Remuneración Mensual Bruta	\$ 25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIEN	4.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)				
Código de puesto y Ciudad	14-127-1-CF53060-0000019-E-C-I	127-1-CF53060-0000019-E-C-I TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS				

- F1.- Coordinar, controlar y evaluar la administración en materia de recursos materiales y servicios de la unidad administrativa para la eficiente distribución y optimización de los mismos coadyuvando al logro de los objetivos encomendados a la unidad administrativa.
- F2.- Coordinar, controlar y evaluar la administración en materia de programación y presupuesto a fin de optimizar los recursos y cubrir las necesidades esenciales para el desarrollo de la unidad administrativa.
- F3.- Coordinar, controlar y evaluar la administración en materia de personal, de la unidad administrativa siguiendo los lineamientos y normatividad establecida, para la optimización del capital humano encaminados al cumplimiento de los objetivos encomendados a esta unidad administrativa.
- F4.- Coordinar la aplicación de los sistemas y procedimientos en la administración de personal, para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa.
- F5.- Coordinar la aplicación de los sistemas y procedimientos en la administración de los recursos financieros para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa.
- F6.- Coordinar la aplicación de los sistemas y procedimientos en la administración de los recursos materiales, informática y telecomunicaciones para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa.
- F7.- Dar seguimiento a las solicitudes de la o el trabajador operativo y de mando en lo relacionado en su ámbito laboral, para satisfacer sus necesidades de información y apoyo.

	PERFIL Y REQUISITOS
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Tres años en: Organización y Dirección de Empresas Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Administración Pública Psicología Industrial
Habilidades	Orientación a ResultadosTrabajo en equipo
Conocimientos	 Programación y Presupuesto Recursos Humanos – Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
Idiomas	No Aplica
Otros	No Aplica

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON SECTORES E INSTITUCIONES				
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
MB1	Número	Número de vacantes 1 (UNA)		
\$ 56,129.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.)				
14-411-1-CF01120-0000067-E-C	CF01120-0000067-E-C-D DISTRITO FEDERAL			
	DIRECCIÓN GENERAL MB1 \$ 56,129.22 (CINCUENTA Y SEI	DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO MB1 Número	DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA SEGU MB1 Número de vacantes \$ 56,129.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEV	

- F1.- Coordinar y proponer a las organizaciones empresariales, y a las instituciones de educación media superior y superior, acciones y modelos de vinculación Educación-Empresa, que faciliten la inserción laboral de sus egresados/as.
- F2.- Elaborar el informe de resultados de la vinculación Educación-Empresa, mediante el seguimiento y evaluación de acciones, para articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector productivo.
- F3.- Coordinar, organizar y promover la realización del Premio a la Vinculación Educación-Empresa, a fin de fomentar prácticas exitosas en la materia.
- F4.- Administrar y difundir la información relativa a las mejores prácticas de vinculación Educación-Empresa, para fomentar su diseño, ejecución y/o adopción.
- F5.- Promover, concertar y coordinar con los sectores público, social y privado la elaboración de investigaciones, estudios y análisis relativos a las materias de capacitación y adiestramiento, capacidades laborales, previsión social y vinculación Educación-Empresa, para impulsar la generación y difusión de información que permita la orientación de acciones por parte de las y los interesados.
- F6.- Participar con la Secretaría de Educación Pública en la identificación, diseño y elaboración de normas y/o estándares de competencia laboral, para vincular la productividad laboral con la educativa.
- F7.- Establecer las bases generales de funcionamiento de los órganos de consulta, coordinación o concertación, de común acuerdo con las autoridades de las entidades federativas, a fin de orientar y estandarizar esta actividad.
- F8.- Promover la integración de los órganos de consulta, coordinación o concertación con autoridades y representantes de los sectores público, social y privado de las entidades federativas, a fin de establecer mecanismos permanentes de comunicación y participación interinstitucionales.
- F9.- Coordinar con las autoridades respectivas, la integración de un informe nacional de resultados de las acciones realizadas por los órganos de consulta, coordinación o concertación de las entidades federativas, para elaborar un informe nacional.
- F10.- Establecer y supervisar la operación y funcionamiento del Centro de Documentación, con el propósito de brindar servicios de consulta del acervo laboral.
- F11.- Revisar la adquisición de materiales a través del procedimiento de adquisición que corresponda, para incrementar y mantener actualizado el acervo del Centro de Documentación.
- F12.- Promover convenios de intercambio bibliotecario con instituciones de educación media superior y superior, a fin de fortalecer los servicios del Centro de Documentación.
- F13.- Supervisar la correcta operación y funcionamiento del Centro de Documentación, mediante la evaluación de la satisfacción del usuario, para brindar servicios de consulta del acervo laboral a la ciudadanía.
- F14.- Establecer los mecanismos de coordinación y comunicación entre las áreas de la Dirección General de Capacitación, a fin de atender en tiempo y forma con los asuntos requeridos por las autoridades competentes.

PERFIL Y REQUISITOS					
Carrera Genérica: No aplica Escolaridad Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a					
Experiencia Cuatro años en: Administración Pública Ciencias Políticas Estadística					
Habilidades	Orientación a ResultadosLiderazgo				
Conocimientos					
Idiomas • No aplica					
Otros	No aplica				

Denominación	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN E INNOVACIÓN				
Adscripción	OFICINA DEL C. SECRETARIO				
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	MC1	Número de vacantes 1 (UNA)			
Remuneración Mensual Bruta	\$ 65,671.18 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)				
Código de puesto y Ciudad	14-100-1-CFMC001-0000255-E-C-V DISTRITO FEDERAL				
FUNCIONES PRINCIPALES					

- F1.- Investigar y evaluar métodos y técnicas específicas para la elaboración y aplicación de metodologías y herramientas tecnológicas en el mejoramiento de los procesos administrativos de la Oficina de la o el C. Secretario, en las áreas y en los temas de interés que por sus características se consideran como importantes y trascendentes.
- F2.- Participar en el diseño y en la realización de los procesos de planeación, programación y presupuestación encaminados al cumplimiento de las funciones y compromisos de la Coordinación Administrativa, realizando un análisis riguroso de todas y cada una de las características de los requerimientos.
- F3.- Elaborar y dirigir propuestas de modificación a procedimientos o métodos de trabajo de acuerdo a las políticas institucionales que promuevan la mejora continua en la Secretaría, a partir del trabajo coordinado con las diferentes unidades administrativas que componen la Oficina de la o el C. Secretario, con la finalidad de detectar posibles eventualidades y áreas de oportunidad para apoyar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Secretaría.
- F4.- Implementar herramientas estadísticas y metodológicas, con la finalidad de generar controles de calidad para el desempeño adecuado de las funciones administrativas relacionadas con las unidades administrativas integrantes de la Oficina de la o el C. Secretario.
- F5.- Generar indicadores de control para la mejora en la administración de recursos materiales y humanos.
- F6.- Implementar mejoras en los procesos relacionados con la prestación de servicios generales asociados a las funciones y procesos de la Coordinación Administrativa, para realizar reingeniería en los procesos financieros, de servicios, administrativos y demás que involucran a la Coordinación Administrativa de la o el C. Secretario.

	PERFIL Y REQUISITOS					
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante					
Doce años en:						
Habilidades	Orientación a Resultados Liderazgo					
Conocimientos	Administración de ProyectosMetodología de la Investigación					
Idiomas • No aplica						
Otros	Disponibilidad para viajar					

BASES DE PARTICIPACIÓN

Requisitos de participación

- 1ª Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.
- 2ª. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

3ª Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto recibirán, cuando menos, con dos días hábiles de anticipación en el portal de Trabajaen:

Sin perjuicio de lo anterior, las y los aspirantes deberán presentar copia simple de su Curriculum Vitae de Trabajaen, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) por cada uno de los concursos en los que se inscriban.

De conformidad con el Oficio No. SSFP/408/DGDHSPC/0815/2015, la inconsistencia de los datos en la Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asentados en el sistema Trabajaen y los comprobantes que presente el candidato serán motivo de descarte del concurso.

- 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 2. Currículum vitae de Trabajaen y personal detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada o con sello de la empresa, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, talones de pago, según sea el caso, que determinen la fecha de inicio y término de cada periodo laborado; de lo contrario dicho periodo no será considerado. Las y los aspirantes deberán descargar formato currículum vitae para personal http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio _profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado "Uso y Consulta de Aspirantes" para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental.
- 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o formato vigente.
- 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, en el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada: se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasantes: documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como tal bajo la normatividad vigente; en el caso de que el grado avance en el nivel de estudios del puesto requiera titulado/a: se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.
- 5. Identificación oficial con fotografía y firma: se aceptará, credencial para votar (vigente) del Instituto Nacional Electoral anteriormente Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credenciales expedidas por instituciones oficiales y escolares.
- 6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

7. Escrito bajo protesta de decir verdad el cual considera: no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto, que la documentación presentada es auténtica, que no tiene conflicto de intereses con la STPS u otra Institución, si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); así mismo, en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, y si ha sido incorporado a los Programas Especiales de Retiro.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Las y los aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm

dentro del apartado "Uso y Consulta de Aspirantes" para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental.

8. Conforme al Art. 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), y al segundo Párrafo del Numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, en lo sucesivo las Disposiciones, para que una o un servidor público de carrera pueda ser sujeto/a a una promoción por concurso en el Sistema, deberá presentar copia de las últimas dos evaluaciones del desempeño que haya aplicado, como servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. De conformidad con el Numeral 252 de las Disposiciones de referencia, para el caso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, en las promociones por concurso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual.

Descargar "Formato Carta Protesta no ser Servidor Público de Carrera": http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado, "Uso y Consulta de los Aspirantes"

- 9. Clave Única de Registro de Población (CURP), que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y curriculum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato.
- 10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) que debe ser el mismo al registrado en su cuenta y curriculum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato.
- 11. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, en la etapa de evaluación de conocimientos deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio.
- 12. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado ó social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la o el aspirante podrá consultar la liga:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm.

Independientemente del número de plazas vacantes en las que se encuentre inscrito, el aspirante entregará solamente un juego de copias por Convocatoria y deberá presentarse en cada concurso en el que esté inscrito, sin perjuicio de lo señalado en el segundo párrafo de la 7ª Base de Participación de la presente convocatoria, referente a la recepción y cotejo de los documentos, a la aplicación de los exámenes de conocimientos y de habilidades y a la entrevista el Comité Técnico de Selección.

Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada, así como no presentar algún documento de los requeridos, será motivo de descarte.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la STPS, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta STPS no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.

Registro de aspirantes

4ª. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección (CTS), con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el Curriculum Vitae de la o el aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la APF, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	10 de junio de 2015
Registro de Aspirantes	Hasta el 24 de junio de 2015
*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro de aspirantes
*Recepción de Peticiones de Reactivación	Hasta el 26 de junio de 2015
*Exámenes de Conocimientos	Hasta el 24 de julio de 2015
*Evaluación de Habilidades	Hasta el 24 de julio de 2015
*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Hasta el 21 de agosto de 2015
*Entrevistas	Hasta el 7 de septiembre de 2015
*Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Hasta el 7 de septiembre de 2015

* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante su portal de Trabajaen las fechas en que se deberán presentar para las etapas II, III, recepción documental y IV con dos días hábiles de anticipación.

Temarios

6ª. Los temarios para los exámenes de conocimientos así como las guías referentes a los exámenes de habilidades, se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio _profesional_de_carrera_stps.htm a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Presentación de Evaluaciones y vigencia de resultados

7ª. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las Dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento, utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública, se evaluará con la herramienta disponible.

Para la recepción y cotejo de los documentos, deberá presentarse de manera personal la o el aspirante, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico de Selección; la y el candidato será citado y deberá acudir a la dirección que se le indique en el mensaje de invitación, ya sea en la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen. El tiempo de tolerancia de las y los aspirantes que sean citados, será de 15 minutos.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades y temarios a evaluar.

- 1.- Las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales y Profesionales no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.
- 2. Tratándose de los resultados de los Conocimientos Técnicos, éstos tendrán vigencia de un año con calificación mínima aprobatoria de 70 a partir de la fecha de aplicación.

Los Comités Técnicos de Selección únicamente harán la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

En el supuesto que la o el participante considere que no se aplicó correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.

De conformidad con el Numeral 219 de las Disposiciones, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

Reglas de valoración

Las Reglas de Valoración General se determinan con base en el Acuerdo No. CTPSTPS.002.4/4ª.O/2011 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 4ª. Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011 con fundamento a lo señalado en el Numeral 183 de las Disposiciones.

- a) Autorizar como mínimo uno y máximo dos exámenes de conocimientos y para el caso de habilidades, respectivamente una evaluación como mínimo y dos como máximo. En la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisará la denominación de los mismos.
- b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.
- c) Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimiento y de habilidades para el efecto de tener una sola calificación en cada una de las respectivas subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en cada uno de los exámenes de conocimientos técnicos.
- d) El Comité Técnico de Selección podrá autorizar la participación de especialistas que asesoren o auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas.
- e) El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todos.
- f) Se continuarán entrevistando candidatos en un mínimo de tres si el universo de candidatos lo permite, en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.
- g) El puntaje mínimo para ser considerado finalista y apto para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.
- Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito se aplicarán los criterios establecidos en los numerales 221, y 222 de las Disposiciones.

- Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.
- j) Las Herramientas que la STPS aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como las desarrolladas por la Dependencia. Los resultados obtenidos aprobatorios tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual las/los candidatos podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando éstas sean las mismas.
- k) Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo la calificación obtenida en cada una de las habilidades, servirán para obtener el orden de prelación de las y los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista.

Se registrarán en el módulo del sistema Rhnet-Meta 4 "Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación General del Subsistema de Ingreso", 6 candidatos a entrevistar , a efecto de cumplir con los criterios señalados en los incisos e) y f) de estas Reglas de Valoración General

Sistema de Puntuación

8ª. A continuación, se detalla el **Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso:**Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a las y los servidores públicos en general, conforme al acuerdo CTPSTPS.002.3/4ª.O/2011:

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección	Dirección de Área	Dirección General y Dirección General Adjunta
=	Exámenes de Conocimientos	30	30	25	25	25
	Evaluación de Habilidades	20	20	25	15	15
III	Evaluación de Experiencia	10	10	10	20	20
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, los resultados reprobatorios en la etapa de Evaluación de Conocimientos será motivo de descarte.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección (CTS), toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 de las Disposiciones.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, etapa III.

Publicación de Resultados

9ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso. De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 de la Disposiciones, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica en Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.

Determinación y Reserva

10^a. Se considerarán finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general. Se declarará ganador o ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la mayoría de votos del Comité Técnico de Selección y, en su caso, obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección.

Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado:

- a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
- b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,

Las y los finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.

Declaración de Concurso Desierto

- 11ª. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:
- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno/a de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado/a finalista,
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de Folios

12ª Una vez que se haya concluido el periodo de registro de aspirantes, la o el candidato tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursa, dicha solicitud deberá enviarse a la Subdirección de Reclutamiento y Selección de la STPS, ubicada en Félix Cuevas 301, 5º piso, Col. Del Valle Sur, Del. Benito Juárez, C.P.03100, México, D.F., con un horario de 10:00 a 18:00 horas.

El escrito deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal <u>www.trabajaen.gob.mx</u>, donde se observe el número de folio de rechazo.
- Justificación de la reactivación del folio.
- Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto.
- Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto.
- Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.

La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:

- 1. Errores en la captura de información de los datos académicos.
- 2. Errores en la captura de información de los datos laborales.

La reactivación de folios NO será procedente cuando:

- 1. Exista duplicidad de registros en Trabajaen
- 2. El aspirante cancele su participación en el concurso

Una vez concluido el periodo establecido dentro de la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación de folios rechazados en la etapa de Revisión Curricular.

Principios del Concurso

13ª El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y a las Disposiciones.

Cancelación del Concurso

14ª. El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

Disposiciones Generales

- 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.
- 3. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
- 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 5. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social ubicada en calle Félix Cuevas 301, piso 7 Col. Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, de Lunes a Viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- 6. Las y los concursantes podrán presentar el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- 7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
- 8. En caso de que el candidato por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de "Estadística aplicada en el ámbito laboral", se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba.
- 9. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad del candidato a evaluar.
- 10. Cuando el ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 11. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 55-24-20-49, extensiones 64310, 64322, 64327 y 64328 así como el 30-67-30-00, extensiones 63080, 63053, 63052, 63050, 63025 y 63018, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.

México, Distrito Federal a 10 de junio de 2015.- El (Los) Comité (s) Técnico (s) de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe el Director del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Recursos Humanos y Secretario Técnico del Comité Técnico de Profesionalización

MAF. Ricardo Jesús López Flores